

# INSCRIPCIÓN AL RUC

## Inscripción de personas naturales, sociedades conyugales y sucesiones indivisas

Si usted se inscribe personalmente en el RUC, podrá prescindir de los formularios de inscripción, para lo cual deberá exhibir el original y presentar fotocopia de:

- Documento de identidad del titular, del representante legal, del cónyuge que represente a la sociedad conyugal o a la sucesión indivisa, según corresponda.
- Uno de los siguientes documentos:
  - Recibo de agua, luz, telefonía fija o televisión por cable cuya fecha de vencimiento de pago se encuentre comprendida en los dos (2) últimos meses.
  - La última declaración jurada del Impuesto Predial o autoavalúo.
  - Contrato de alquiler o cesión en uso de predio con firmas legalizadas notarialmente.
  - Acta probatoria levantada, con una antigüedad no mayor de dos (2) meses, por el fedatario fiscalizador de la SUNAT donde se señale el domicilio que se declara a la SUNAT como domicilio fiscal.
  - En caso de mercados, galerías o centros comerciales: carta firmada por el Presidente de la asociación de comerciantes inscrita en el RUC, indicando el domicilio que se declara a la SUNAT como domicilio fiscal. Dicha carta deberá tener una antigüedad no mayor de quince (15) días calendario.
  - Ficha registral o partida electrónica con la fecha de inscripción en los Registros Públicos.
  - Escritura Pública de la propiedad inscrita en los Registros Públicos.
  - Contrato de compra-venta del inmueble o título de propiedad emitido por COFOPRI.
  - Constancia de la junta de usuarios o comisión de regantes en la cual se acredita al conductor del predio como usuario de las aguas de la zona geográfica en donde se ubica el predio o recibo del pago de los derechos sobre el uso del agua para fines agrícolas, la cual no deberá tener una antigüedad mayor de dos (2) meses a la fecha en que se realiza el trámite.

- Constancia o certificado de numeración emitido por la Municipalidad Distrital correspondiente.
- Excepcionalmente, de no tener alguno de los documentos antes mencionados, se podrá presentar un documento emitido por una Entidad de la Administración Pública en la que conste de manera expresa la dirección que se declara como domicilio fiscal.

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente.

- Adicionalmente, las sociedades conyugales o sucesiones indivisas deben exhibir el original y presentar la fotocopia simple del acta o partida de matrimonio civil o el acta o partida de defunción del causante, según corresponda.
- Si con ocasión de la inscripción se declara(n) representante(s) legal(es) se deberá exhibir y/o presentar el original y fotocopia simple del documento o la ficha registral o partida electrónica (antigüedad no mayor a 30 días calendario) en el que conste el nombramiento o la remoción del representante legal.
- En el caso de la declaración de establecimiento(s) anexo(s) deberá exhibir el original y presentar fotocopia de uno de los documentos que sustenta el domicilio del local anexo.

Para inscribirse en el RUC, usted puede autorizar a una tercera persona, quien adicionalmente deberá:

- Exhibir el original y presentar fotocopia de su documento de identidad.
- Presentar carta poder con firma legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la SUNAT, que lo autorice expresamente a realizar el trámite de inscripción en el RUC.

### **Observaciones:**

El trámite de inscripción en el RUC se realiza de **manera personal**, por el titular o su representante legal en nuestros Centros de Servicios al Contribuyentes y dependencias en el ámbito nacional, en donde se encuentre el domicilio fiscal que declara el contribuyente. Las personas naturales con o sin negocio podrán inscribirse a través de SUNAT Virtual.

Dicho trámite podrá ser efectuado por una persona autorizada, la cual adicionalmente, deberá:

- Exhibir el original y presentar fotocopia de su documento de identidad.
- Presentar una carta poder con firma legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la SUNAT.
- Presentar los siguientes formularios correctamente llenados y firmados por usted:
  - **Formulario N° 2119** "Solicitud de inscripción o comunicación de afectación de tributos".
  - **Formulario N° 2046** "Establecimientos Anexos" (solo en el caso de contar con establecimiento anexo distinto al señalado como domicilio fiscal).

### Inscripción de Personas Jurídicas u otras entidades

Cuando la inscripción en el RUC la realiza personalmente el representante legal de la persona jurídica u otros tipos de contribuyentes, podrá prescindir de los formularios de inscripción. Para lo cual deberá exhibir el original y presentar fotocopia de los siguientes documentos:

- Documento de identidad del representante legal.
- Uno de los siguientes documentos del local donde realizará sus actividades:
  - Recibo de agua, luz, telefonía fija o televisión por cable cuya fecha de vencimiento de pago se encuentre comprendida en los dos (2) últimos meses.
  - La última declaración jurada del Impuesto Predial o autoavalúo.
  - Contrato de alquiler o cesión en uso de predio con firmas legalizadas notarialmente.
  - Acta probatoria levantada, con una antigüedad no mayor de dos (2) meses, por el fedatario fiscalizador de la SUNAT donde se señale el domicilio que se declara a la SUNAT como domicilio fiscal.
  - En caso de mercados, galerías o centros comerciales: carta firmada por el Presidente de la asociación de comerciantes inscrita en el RUC, indicando el domicilio que se declara a la SUNAT como domicilio fiscal. Dicha carta deberá tener una antigüedad no mayor de quince (15) días calendarios.

- Ficha registral o partida electrónica con la fecha de inscripción en los Registros Públicos.
- Escritura Pública de la propiedad inscrita en los Registros Públicos.
- Contrato de compra-venta del inmueble o título de propiedad emitido por COFOPRI.
- Constancia de la junta de usuarios o comisión de regantes en la cual se acredita al conductor del predio como usuario de las aguas de la zona geográfica en donde se ubica el predio o recibo del pago de los derechos sobre el uso del agua para fines agrícolas, la cual no deberá tener una antigüedad mayor de dos (2) meses a la fecha en que se realiza el trámite.
- Constancia o certificado de numeración emitido por la Municipalidad Distrital correspondiente.
- Excepcionalmente, de no tener alguno de los documentos antes mencionados, se podrá presentar un documento emitido por una Entidad de la Administración Pública en la que conste de manera expresa la dirección que se declara como domicilio fiscal.

En caso de entidades inscritas en los Registros Públicos, deberán exhibir el original y presentar la fotocopia simple de la partida registral certificada (ficha o partida electrónica) por los Registros Públicos. Dicho documento no podrá tener una antigüedad mayor a treinta (30) días calendario. En los demás casos deberán exhibir el original y presentar la fotocopia simple de la Constancia, Poder, Contrato, Declaración de Voluntad de Constitución o del documento que acredite su constitución, existencia o conformación expedido por la autoridad o persona competente, u otros documentos que acrediten su inscripción, constitución o la fotocopia simple de la norma legal de creación, según corresponda.

- Si con ocasión de la inscripción se declara(n) representante(s) legal(es) se tendrá en cuenta lo siguiente:
  - a. En el caso de sujetos inscritos en los Registros Públicos, se aceptará la exhibición del original y la presentación de la fotocopia simple de alguno de los siguientes documentos emitidos por los registros Públicos, donde conste el nombramiento, renuncia, revocación o sustitución de los representantes y sus facultades de su representación:
    - Partida Registral certificada (ficha o partida electrónica)
    - Certificado de vigencia del poder
    - Copia literal certificada del asiento de inscripción.

Dichos documentos no podrán tener una antigüedad mayor a treinta (30) días calendarios de emitidos a la fecha de realización del trámite.

- b. Para los demás casos se deberá **exhibir** el original y **presentar** la fotocopia simple del documento que acredite el nombramiento, renuncia, revocación o sustitución, según el tipo de contribuyente inscrito en el RUC.
- En el caso de la declaración de establecimiento(s) anexo(s) deberá exhibir el original y presentar fotocopia de uno de los documentos que sustenta el domicilio del local anexo.

### **Observaciones:**

El trámite de inscripción en el RUC se realiza de **manera personal**, por el representante legal en nuestros Centros de Servicios al Contribuyentes y dependencias en el ámbito nacional, en donde se encuentre el domicilio fiscal que declara el contribuyente.

Dicho trámite podrá ser efectuado por una persona autorizada, la cual adicionalmente, deberá:

- Exhibir el original y presentar fotocopia de su documento de identidad.
- Presentar una carta poder con firma legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la SUNAT.
- Presentar los siguientes formularios correctamente llenados y firmados por usted:
  - Formulario N° 2119 "Solicitud de inscripción o comunicación de afectación de tributos".
  - Formulario N° 2054 " Representantes Legales, Socios de Sociedades de Hecho y/o Integrantes de Asociaciones en Participación"
  - Formulario N° 2046 "Establecimientos Anexos" (solo en el caso de contar con establecimiento anexo distinto al señalado como domicilio fiscal).

El tercero facultado expresamente para realizar una comunicación o modificación de los datos del RUC mediante carta poder con firma legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la SUNAT, no está obligado a exhibir el documento de identidad original del titular

del RUC o de su representante legal exigido como requisito general en el Reglamento de la Ley del RUC.

## CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

### Lima y Callao

	DIRECCION
<b>Lima - Washington</b>	Jr. Washington N° 1898 esquina con Jr. Yauyos
<b>San Miguel</b>	Calle Intisuyo N° 215 - Urb. Maranga
<b>Callao</b>	Av. Sáenz Peña N° 286
<b>Lima Cercado</b>	Jr. Augusto Wiese N° 498 esquina con Jr. Miroquesada - Cercado
<b>San Martín de Porres</b>	Centro Bancario Fiori, Esquina Av. Tomás Valle y Panamericana Norte.
<b>San Isidro</b>	Jr. Juan de Arona N° 887
<b>Santa Anita</b>	Centro Bancario Santa Anita, 2do. piso, Esquina Av. Francisco Bolognesi y Av. Nicolás de Ayllón.
<b>Surco</b>	Av. Paseo La Castellana 101, 103-105 y 107 (Óvalo Higuereza)
<b>Comas</b>	Av. Túpac Amaru N° 1855 - Comas

Los esperamos, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. y los sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

### Provincias

	DIRECCION
<b>Arequipa</b>	Calle Jerusalén N° 100 - Cercado
<b>Cajamarca</b>	Jr. Belén N° 740
<b>Cañete</b>	Jr. 2 de Mayo N° 450, San Vicente de Cañete
<b>Chiclayo</b>	Av. Leonardo Ortíz N° 195
<b>Chincha</b>	Calle Colón N° 100 – Plaza de Armas.
<b>Chimbote</b>	Av. Francisco Bolognesi N° 507
<b>Cusco (*)</b>	Calle Santa Teresa N° 370
<b>Wanchaq</b>	Av. De la Cultura N° 746 – Wanchaq - Cusco
<b>Huacho</b>	Av. 28 de Julio N° 286
<b>Huancayo</b>	Calle Real N° 333
<b>Huánuco</b>	Jr. 28 de Julio N° 990
<b>Ica</b>	Av. Matías Manzanilla N° 106
<b>Juliaca</b>	Jr. 7 de Junio N° 575
<b>Loreto</b>	Jr. Putumayo N° 160 – Iquitos
<b>Piura</b>	Av. Loreto N° 600
<b>Pucallpa</b>	Jr. Inmaculada N° 991
<b>Puno</b>	Jr. Arequipa 126

<b>Tacna</b>	Calle Zela N° 701 y 703
<b>Tarapoto</b>	r. San Pablo de la Cruz N° 160
<b>Trujillo (*)</b>	Jr. Agustín Gamarra N° 484
<b>Las Quintanas</b>	Av. Manuel Vera Enríquez N° 470, Urb. Las Quintanas - Trujillo

Los esperamos, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a.m. a 5:00 p.m. y los sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

(\*) Sólo atienden de lunes a viernes en el horario de 8:30 a.m a 5:00 p.m.